



RESOLUCION N°.....0406  
Lanús, 04 JUL 2017

VISTO, la Disposición Nº 1728/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº P-901.535/2016, Alc. Nº 1 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. PEREIRA VASCONCELLOS NILDA GISEL, con DNI Nº 92.213.616, quien fija domicilio PICHINCHA 3193 - LANUS, solicita se autorice al vehículo, marca M.BENZ, modelo OH 1316/46 DIESEL, año 1993, tipo MICROOMNIBUS, dominio SGZ859, a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

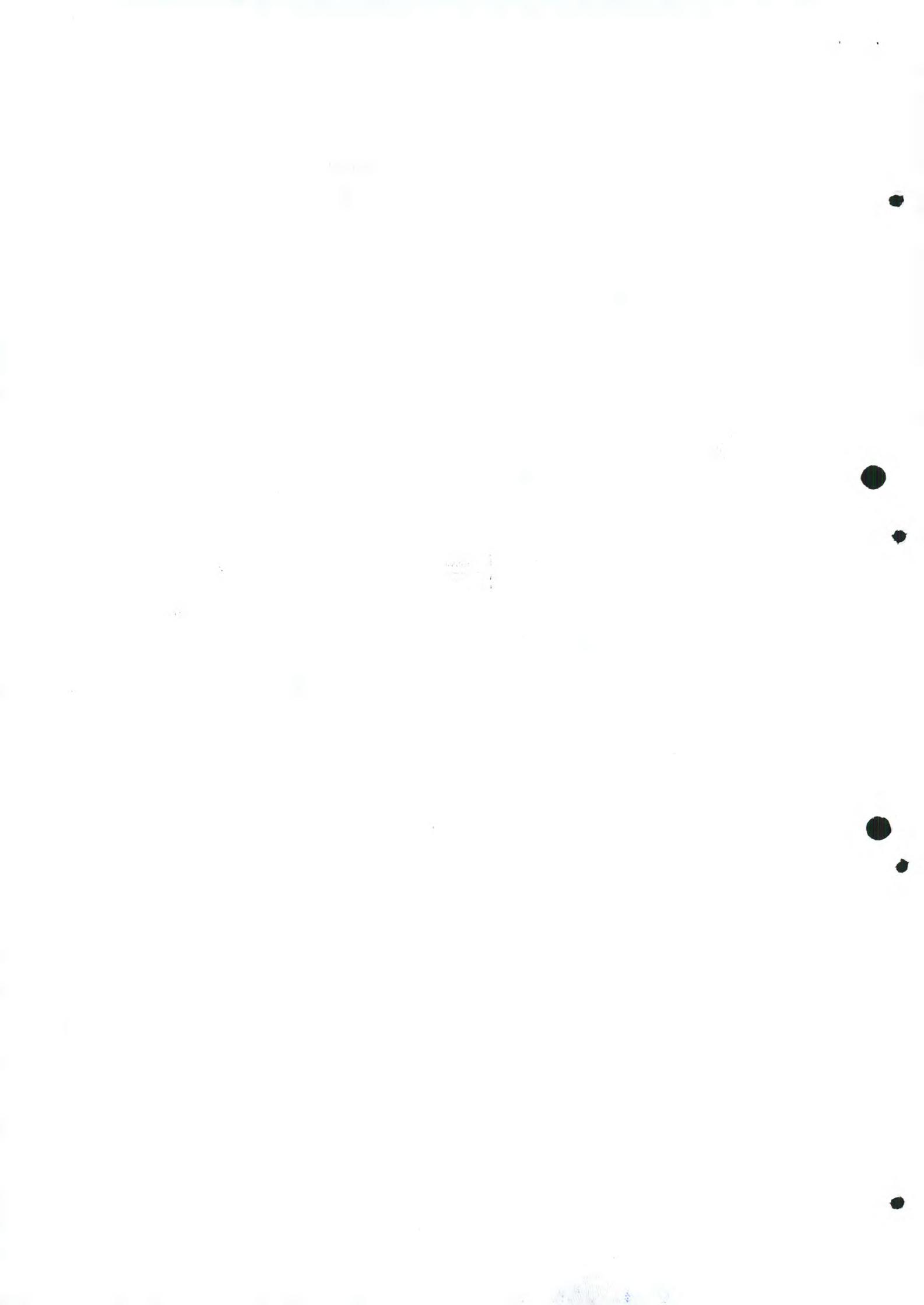
Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**  
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca M. BENZ, modelo OH 1316/46 DIESEL, año 1993, motor Nº 372-906-10-141249, dominio SGZ859, Licencia Nº 012, propiedad de la Sra. PEREIRA VASCONCELLOS NILDA GISEL, D.N.I. Nº 92.213.616 domiciliada en PICHINCHA 3193 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el corriente año calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-





./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

